FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 1 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Beneficiario: CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L.

NIF: B36325108

Nº de Identificación del expediente: RTC-2014-2837-2

Título del proyecto: Minimización de la problemática del mercurio y valorización del atún como alimento saludable - SELATUN

Las ayudas a las que se refiere el presente documento han sido reguladas por la siguiente Orden Ministerial y Resoluciones:

- Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 2 de octubre).

- Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2014 para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 19 de diciembre).

- Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2014, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 17 de enero).

- Resolución de 30 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se abre plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2014 para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 31 de enero).

- Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de resolución de determinadas convocatorias de concesión de ayudas (BOE de 8 de mayo).

- Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se declara el crédito disponible para la convocatoria Retos-Colaboración publicada por la Resolución de 13 de diciembre de 2013 (BOE de 30 de octubre)

La comisión de evaluación de la convocatoria Retos-Colaboración del año 2014, definida en el artículo 19.8 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, reunida con fecha 25 de septiembre de 2014, basándose en los criterios establecidos en el artículo 19.6 de la citada resolución, y en su caso, a las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional, remitió un informe final con los resultados de la evaluación a la Subdirección General de Colaboración Público-Privada, órgano instructor de la convocatoria.

Formuladas las Propuestas de Resolución, considerando que se han realizado tanto el trámite de audiencia como los demás previstos en el artículo 21 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, y considerando que se ha realizado la autorización del expediente del gasto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, por delegación de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación según Resolución de 19 de noviembre de 2012 (BOE de 20 de noviembre),

C./ Albacete,
528071 Madrid

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 2 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

RTC-2014-2837-2

RESUELVE

Conceder a la entidad solicitante CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L. la ayuda que se indica a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria: 27.14.467C.775 Subvención y 27.14.467C.83115 Préstamo.

Anualidad	Presup. Financiable	Subvención	Préstamo
2014	155.042,75	29.795,00	107.219,00
2015	167.886,00	64.628,00	85.431,00
2016	132.112,28	48.427,00	66.711,00
2017	89.362,82	17.345,00	56.504,00
TOTAL	544.403,85	160.195,00	315.865,00

El pago se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2014, publicadas en la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de 19 de diciembre y sus equivalentes en ejercicios posteriores.

Según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, el proyecto no deberá comenzar antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y finalizará en la fecha indicada en dicha solicitud (que podrá haber sido como máximo al 31 de diciembre de 2017). No obstante, el representante de la agrupación podrá solicitar prórroga del periodo de ejecución al órgano de concesión, tras la concesión de ayuda, según lo establecido en el artículo 23 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, hasta un mes antes de la finalización de la ejecución de la anualidad para la que se solicite.

Para la anualidad 2014 se concede una prórroga de oficio al periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2015, realizándose la justificación de gastos de dicha dicha anualidad del 1 al 30 de abril de 2015.

En el anexo I se detalla el presupuesto financiable por proyecto. En el anexo II se detalla el presupuesto financiable y la ayuda concedida por participante. En el anexo III se indican los cuadros de amortización de los préstamos para aquellos beneficiarios a los que se les ha concedido esta modalidad de ayuda. En el anexo IV se especifica el importe para la constitución de garantías a las entidades obligadas a su presentación, conforme al artículo 14 de la Resolución de 13 de diciembre. En el anexo V se detalla el Equivalente en Subvención Bruta para aquellos participantes a los que se les haya concedido la ayuda en forma de préstamo.

Los beneficiarios podrán solicitar sin coste alguno, respecto a las actividades y presupuesto asociado que aportan al proyecto, la emisión de un informe motivado tipo "b" de los previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre (respecto a la calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto), sin necesidad de informe técnico de entidad certificadora acreditada por ENAC, tal y como establece la Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio (BOE 05/08/2011). Dicha solicitud se formulará a través del enlace de "Procedimientos y Servicios Electrónicos- Servicios comunes y otros- informes motivados" de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (https://sede.micinn.gob.es) del MINECO, y siguiendo detenidamente las instrucciones a tal fin disponibles en dico enlace.

La ayuda concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

1) PAGO.

a) Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, el pago de la ayuda se realizará al representante de la agrupación, quien se responsabilizará de la transferencia a cada beneficiario de los fondos que les correspondan según el reparto establecido en el anexo II, y en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda concedida.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 13 de diciembre, las ayudas en forma de subvención no precisan de la presentación de garantías para su concesión.

c) Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 13 de diciembre, se permitirá que las entidades que reciban

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 3 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

préstamo puedan acordar con una entidad de crédito la subrogación del préstamo concedido, debiendo presentar el correspondiente documento después de la justificación de la ayuda en la anualidad considerada.

d) Para poder proceder al pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, deberá existir constancia de que la entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos en los artículos 13.2.b) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 58.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre y que, cuando sea exigible, se hayan presentado las correspondientes garantías.

e) El pago de las anualidades sucesivas quedará condicionado a la presentación de la documentación de la justificación técnico-económica de la anualidad anterior.

2) JUSTIFICACIÓN

a) En la justificación de los gastos realizados deberán seguirse las condiciones detalladas en los Anexos I y II de la presente resolución de concesión.

b) No se han considerado gastos financiables y por lo tanto, no pueden justificarse: los gastos de difusión de los resultados del proyecto, las asistencias a congresos, los gastos derivados de las publicaciones, las asistencias técnicas de gestión para los participantes en el proyecto y las asistencias técnicas para estudios de mercado y patentes.

c) Las cantidades de las partidas de gasto reflejadas por el beneficiario en su solicitud de ayuda y sobre las que se basan los importes de los conceptos financiables al nivel del detalle reflejado en el Anexo II, podrán variar individualmente hasta un 10% de lo presupuestado, sin precisar autorización de modificación, siempre que no se supere el total del concepto financiado en esta resolución, no se modifiquen la naturaleza del bien o servicio financiado y no suponga alteración de las condiciones esenciales para las que se concedió la ayuda. Estas variaciones se deberán motivar en la memoria justificativa anual, donde deberá reflejarse los motivos de dichas variaciones.

d) Cualquier modificación que no se ajuste a lo descrito en el apartado c) deberá solicitarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 23 de la Resolución de 13 de diciembre.

e) Según el artículo 7.6 de la Resolución de 13 de diciembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 18.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que se demuestre que no existen en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación de la actividad realizada.

f) La justificación deberá realizarse anualmente con el contenido especificado en el artículo 26 de la Resolución de 13 de diciembre, exceptuando el último año de realización en el que deberá, además, presentarse una memoria técnica global de todo el proyecto para realizar la evaluación ex post del mismo.

g) La presentación y cumplimentación de toda la documentación citada en el artículo 26 de Resolución de 13 de diciembre, se realizará siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y deberá realizarse a través de la aplicación de justificación disponible en dicha Sede.

3) PUBLICIDAD DE AYUDAS

a) Conforme al artículo 33 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de resultados, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 del Reglmento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Todas las entidades beneficiarias deberán publicitar la concesión de la ayuda en la página web de la entidad.

c) Los materiales de difusión de los resultados del proyecto evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

4) INCUMPLIMIENTOS

a) El beneficiario deberá cumplir con los objetivos y actividades que fundamenten la concesión de la ayuda, así como con la presentación de la documentación justificativa, y de las correspondientes garantías, en su caso. De no ser así perderá el derecho al cobro y/o en su caso, procederá al reintegro de la ayuda más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, tal y como se establece en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Los criterios de graduación de incumplimientos se regirán por lo establecido en el artículo 30 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre.

c) El incumplimiento por parte del representante de la agrupación de la transferencia a las entidades

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Innovación y Competitividad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta Resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admisnistrativa.

Madrid,

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P.D. Resolución de la S.E. de 19 -11- 2012 (BOE 20-11-2012))
La Directora General de Innovación y Competitividad

María Luisa Castaño Marín

C./ Albacete,
528071 Madrid

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 4 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 5 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO I

PRESUPUESTO FINANCIABLE Y AYUDA CONCEDIDA POR PROYECTO

PRESUPUESTO FINANCIABLE

CONCEPTOS FINANCIABLES	2014	2015	2016	2017
PERSONAL	118.530,75	116.618,00	92.602,28	58.012,82
COSTES INDIRECTOS	360,00	2.322,00	2.160,00	0,00
AUDITORÍA DE CUENTAS	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
SUBCONTRATACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
APARATOS Y EQUIPOS	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES	33.752,00	45.146,00	33.550,00	28.950,00
OTROS COSTES DIRECTOS	1.200,00	2.600,00	2.600,00	1.200,00
TOTAL	155.042,75	167.886,00	132.112,28	89.362,82
PRÉSTAMO	107.219,00	85.431,00	66.711,00	56.504,00
SUBVENCIÓN	29.795,00	64.628,00	48.427,00	17.345,00

ANEXO II
PRESUPUESTO FINANCIABLE Y AYUDA CONCEDIDA POR PARTICIPANTE

Participante NIF: A15017205
LUIS CALVO SANZ, SA

CONCEPTOS FINANCIABLES	2014	2015	2016	2017	TOTAL
PERSONAL	24.300,00	24.300,00	28.350,00	28.350,00	105.300,00
Personal Propio	24.300,00	24.300,00	28.350,00	28.350,00	105.300,00
MATERIALES	20.000,00	21.128,00	20.000,00	20.000,00	81.128,00
MATERIALES/FUNGIBLE	20.000,00	21.128,00	20.000,00	20.000,00	81.128,00
TOTAL	44.300,00	45.428,00	48.350,00	48.350,00	186.428,00
PRÉSTAMO	34.554,00	35.433,00	37.713,00	37.713,00	145.413,00
SUBVENCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Participante NIF: B36325108
CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L.

CONCEPTOS FINANCIABLES	2014	2015	2016	2017	TOTAL
PERSONAL	71.989,56	49.630,50	28.524,78	18.180,72	168.325,56
Personal Propio	71.989,56	49.630,50	28.524,78	18.180,72	168.325,56
MATERIALES	4.500,00	3.000,00	2.000,00	1.600,00	11.100,00
MATERIALES/FUNGIBLE	4.500,00	3.000,00	2.000,00	1.600,00	11.100,00
TOTAL	76.489,56	52.630,50	30.524,78	19.780,72	179.425,56
PRÉSTAMO	72.665,00	49.998,00	28.998,00	18.791,00	170.452,00
SUBVENCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 6 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 7 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO II
PRESUPUESTO FINANCIABLE Y AYUDA CONCEDIDA POR PARTICIPANTE

Participante NIF: G36625309
ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPESCA-

CONCEPTOS FINANCIABLES	2014	2015	2016	2017	TOTAL
PERSONAL	13.286,19	13.792,70	13.996,70	11.482,10	52.557,69
Personal Propio	13.286,19	13.792,70	13.996,70	11.482,10	52.557,69
MATERIALES	8.400,00	11.598,00	9.450,00	7.350,00	36.798,00
MATERIALES/FUNGIBLE	8.400,00	11.598,00	9.450,00	7.350,00	36.798,00
OTROS COSTES DIRECTOS	600,00	600,00	600,00	600,00	2.400,00
VIAJES	600,00	600,00	600,00	600,00	2.400,00
TOTAL	22.286,19	25.990,70	24.046,70	19.432,10	91.755,69
PRÉSTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCIÓN	17.828,00	20.792,00	19.237,00	15.545,00	73.402,00

Participante NIF: Q4818001B
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

CONCEPTOS FINANCIABLES	2014	2015	2016	2017	TOTAL
PERSONAL	8.955,00	28.894,80	21.730,80	0,00	59.580,60
Personal Contratado	8.955,00	28.894,80	21.730,80	0,00	59.580,60
COSTES INDIRECTOS	360,00	2.322,00	2.160,00	0,00	4.842,00
COSTES INDIRECTOS	360,00	2.322,00	2.160,00	0,00	4.842,00
MATERIALES	852,00	9.420,00	2.100,00	0,00	12.372,00
MATERIALES/FUNGIBLE	852,00	9.420,00	2.100,00	0,00	12.372,00
OTROS COSTES DIRECTOS	600,00	2.000,00	2.000,00	600,00	5.200,00
VIAJES	600,00	2.000,00	2.000,00	600,00	5.200,00
AUDITORÍA DE CUENTAS	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	4.800,00
AUDITORÍA DE CUENTAS	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	4.800,00
TOTAL	11.967,00	43.836,80	29.190,80	1.800,00	86.794,60
PRÉSTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCIÓN	11.967,00	43.836,00	29.190,00	1.800,00	86.793,00

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 8 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO III
CUADROS DE AMORTIZACIÓN

Participante NIF: B36325108

CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

PLAZO DE AMORTIZACIÓN: 10 AÑOS
PERIODO DE CARENCIA: 3 AÑOS
TIPO DE INTERÉS..... 0,506%

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
Anualidad 2014

PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2018	373,29	10.380,19	10.753,48
2	01/02/2019	320,77	10.432,71	10.753,48
3	01/02/2020	267,98	10.485,50	10.753,48
4	01/02/2021	214,92	10.538,56	10.753,48
5	01/02/2022	161,60	10.591,88	10.753,48
6	01/02/2023	108,00	10.645,48	10.753,48
7	01/02/2024	54,14	10.699,33	10.753,47

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
Anualidad 2015

PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2019	256,85	7.142,21	7.399,06
2	01/02/2020	220,71	7.178,35	7.399,06
3	01/02/2021	184,39	7.214,67	7.399,06
4	01/02/2022	147,88	7.251,18	7.399,06
5	01/02/2023	111,19	7.287,87	7.399,06
6	01/02/2024	74,31	7.324,75	7.399,06
7	01/02/2025	37,25	7.361,79	7.399,04

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO
Anualidad 2016

PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2020	148,97	4.142,36	4.291,33
2	01/02/2021	128,01	4.163,32	4.291,33
3	01/02/2022	106,94	4.184,39	4.291,33
4	01/02/2023	85,77	4.205,56	4.291,33
5	01/02/2024	64,49	4.226,84	4.291,33
6	01/02/2025	43,10	4.248,23	4.291,33
7	01/02/2026	21,60	4.269,72	4.291,32

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 9 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO III
CUADROS DE AMORTIZACIÓN

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO Anualidad 2017				
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2021	96,53	2.684,29	2.780,82
2	01/02/2022	82,95	2.697,87	2.780,82
3	01/02/2023	69,30	2.711,52	2.780,82
4	01/02/2024	55,58	2.725,24	2.780,82
5	01/02/2025	41,79	2.739,03	2.780,82
6	01/02/2026	27,93	2.752,89	2.780,82
7	01/02/2027	14,00	2.766,85	2.780,85

Participante NIF: A15017205

LUIS CALVO SANZ, SA

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

PLAZO DE AMORTIZACIÓN: 10 AÑOS
PERIODO DE CARENCIA: 3 AÑOS
TIPO DE INTERÉS..... 0,506%

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO Anualidad 2014				
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2018	177,51	4.936,04	5.113,55
2	01/02/2019	152,53	4.961,02	5.113,55
3	01/02/2020	127,43	4.986,12	5.113,55
4	01/02/2021	102,20	5.011,35	5.113,55
5	01/02/2022	76,84	5.036,71	5.113,55
6	01/02/2023	51,36	5.062,19	5.113,55
7	01/02/2024	25,74	5.087,76	5.113,50

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO Anualidad 2015				
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2019	182,03	5.061,60	5.243,63
2	01/02/2020	156,41	5.087,22	5.243,63
3	01/02/2021	130,67	5.112,96	5.243,63
4	01/02/2022	104,80	5.138,83	5.243,63
5	01/02/2023	78,80	5.164,83	5.243,63
6	01/02/2024	52,67	5.190,96	5.243,63
7	01/02/2025	26,40	5.217,20	5.243,60

ANEXO III
CUADROS DE AMORTIZACIÓN

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO Anualidad 2016				
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2020	193,74	5.387,30	5.581,04
2	01/02/2021	166,48	5.414,56	5.581,04
3	01/02/2022	139,08	5.441,96	5.581,04
4	01/02/2023	111,55	5.469,49	5.581,04
5	01/02/2024	83,87	5.497,17	5.581,04
6	01/02/2025	56,05	5.524,99	5.581,04
7	01/02/2026	28,10	5.552,91	5.581,01

CUADRO DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO Anualidad 2017				
PAGOS	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	PRINCIPAL	CANTIDAD Euros
1	01/02/2021	193,74	5.387,30	5.581,04
2	01/02/2022	166,48	5.414,56	5.581,04
3	01/02/2023	139,08	5.441,96	5.581,04
4	01/02/2024	111,55	5.469,49	5.581,04
5	01/02/2025	83,87	5.497,17	5.581,04
6	01/02/2026	56,05	5.524,99	5.581,04
7	01/02/2027	28,10	5.552,91	5.581,01

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 10 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

ANEXO IV
IMPORTE GARANTIAS

ENTIDAD	NIF	2014	2015	2016	2017	TOTAL
CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L.	B36325108	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ENTIDAD	NIF	2014	2015	2016	2017	TOTAL
LUIS CALVO SANZ, SA	A15017205	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

C./ Albacete,
528071 Madrid

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 11 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

ANEXO V
EQUIVALENTE EN SUBVENCIÓN BRUTA

ENTIDAD	NIF	ESB. %
CONSERVAS SELECTAS DE GALICIA, S.L.	B36325108	47,71
LUIS CALVO SANZ, SA	A15017205	39,17

FIRMADO por : M.LUISA CASTAÑO MARIN. A fecha : 09/12/2014 09:26:15
El documento consta de un total de 12 folios. Folio 12 de 12 - Código Seguro de Verificación: 395471-70619124.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011